

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	06-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN AS N° 03-2023-MPA
----------	-----------------------	---

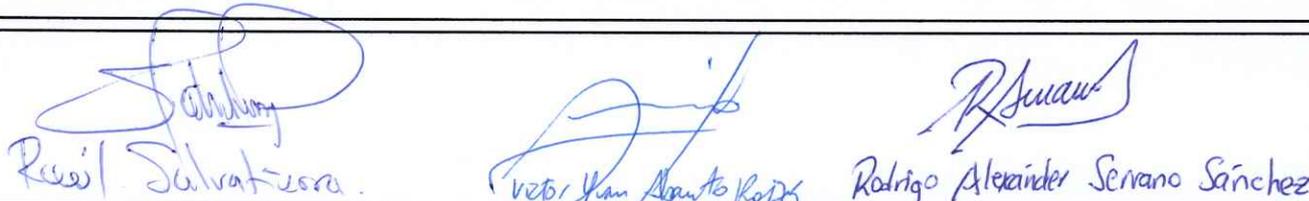
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, La Municipalidad Provincial de Ascope, a los 17 días del mes de julio del año 2023, en el local de la Oficina de Logística, a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 numero N° 08-2023-MPA/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MPA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto de convocatoria es la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: PAIJAN (KM. 0+490) - GARBANZAL - PUENTE TOMA DE LOS LEONES - MANCO CAPAC - EL PROGRESO - EL MILAGRO (KM 13+080), DISTRITO DE PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	VICTOR YVAN ABANTO ROJAS	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
		Suplente			
Primer Miembro	JOSELITO RAUL SALVATIERRA ORUNA	Titular	X	Dependencia:	LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Segundo Miembro	RODRIGO ALEXANDER SERRANO SÁNCHEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
		Suplente			

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
CONSORCIO PAIJAN (integrado por ANAVAL S & S INGENIERIA & SERVICIOS GENERALES S.A.C. y VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.)		65,272.50

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>		
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		